



## AYUDAS ECONÓMICAS MOVILIDADES ERASMUS ESTUDIOS CURSO 2020/2021

### 1. Ayudas de la Unión Europea:

#### a. Cuantía de las ayudas

Los fondos para las ayudas provienen del presupuesto que la Unión Europea destina a educación superior en el programa Erasmus+. La cuantía de la ayuda varía en función del país de destino. Existen **3 grupos de países**:

		Importe mensual de la ayuda
<b>Grupo 1</b> Costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
<b>Grupo 2</b> Costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	250 €
<b>Grupo 3</b> Costes de vida más bajos	Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Serbia, Rumanía y Turquía.	200 €

La ayuda indicada en el cuadro anterior se incrementa en los siguientes casos:

- **200 euros más por mes**, para estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades** en el curso anterior al que se vaya a realizar la movilidad (curso 2019-2020).
- **Ayudas para estudiantes con discapacidad**. Cantidades por determinar, según el caso. Está previsto que la Universitat de València apruebe una convocatoria para estas ayudas a lo largo del primer semestre del curso 20-21.





El y la estudiante recibe automáticamente la ayuda de la Unión Europea por el hecho de ser estudiante Erasmus. No debe presentar ninguna solicitud adicional.

### b. Número de meses financiados

Tanto en las estancias anuales como en las semestrales, los y las estudiantes recibirán la ayuda europea en función del período de movilidad real realizado durante su estancia en el extranjero. No obstante, el número de meses financiados nunca podrá superar los meses establecidos en la resolución de adjudicación. Ejemplos:

Si un estudiante con beca semestral tiene adjudicada una estancia de 5 meses, no podrá cobrar una beca de la Unión Europea superior a 5 meses.

Si un estudiante con beca anual tiene adjudicada una estancia de 9 meses, no podrá cobrar una beca de la Unión Europea superior a 9 meses.

### c. Cómo se pagan las ayudas

Tanto en estancias anuales como semestrales, las ayudas se pagan en la cuenta bancaria que el estudiante indicó en el formulario de aceptación (ENTREU). Está previsto que la Universitat de València, como entidad colaboradora de la Unión Europea, pague las ayudas en dos plazos:

- Un **primer pago del 70% del total de la ayuda**, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino.

Un estudiante con beca anual de 9 meses que tiene adjudicada una movilidad anual Erasmus Estudis en el grupo 1 (300 euros al mes) recibirá 1.890 euros en el primer pago (70% de  $300 \times 9$ ).

Un estudiante con beca semestral que tienen adjudicada una movilidad semestral Erasmus Estudis de 5 meses en el grupo 1 recibirá 1.050 euros en el primer pago (70% de  $300 \times 5$ )

- Un **segundo pago del 30% restante**, al finalizar la estancia del estudiante.

El segundo pago se hará ajustando el importe total de la beca según la duración real de la estancia del estudiante, con el tope de meses establecidos en la resolución de adjudicación. La estancia real se calcula en función del período de tiempo reflejado en el certificado de estancia. Este certificado lo expide la universidad extranjera al finalizar la movilidad. Los períodos inferiores al mes se pagan por días; el importe diario se calcula dividiendo el importe mensual entre 30 días.





#### d. Documentación que debe aportar el estudiante para recibir la ayuda

- Para recibir el primer pago de la ayuda de la Unión Europea, estudiantes deben subir el certificado de incorporación en “mi sitio personal” de la sede electrónica de la Universitat de València [www.uv.es/entreu](http://www.uv.es/entreu)
- Para recibir el segundo pago, los estudiantes deben realizar el “Cuestionario UE” que recibirán en su mail de alumnos y aportar el certificado de estancia y el contrato de estudios inicial (con sus modificaciones si las hubiere). Esto último lo harán a través de “mi sitio personal” de la sede electrónica de la Universitat de València [www.uv.es/entreu](http://www.uv.es/entreu)

#### e. Necesidad de desplazamiento físico para tener la beca

Siguiendo las indicaciones marcadas por la Comisión Europea, las estancias Erasmus, dependiendo del país y la universidad de destino, podrán ser de docencia presencial, semipresencial o no presencial.

Pero solo se recibirán ayudas económicas en el caso de que haya desplazamiento físico del o la estudiante a la universidad de destino. Por lo tanto, se recibirán ayudas en todas las modalidades de docencia (online, semipresencial y presencial) por el tiempo que el o la estudiante permanezca en el extranjero.

En ningún caso se recibirán becas económicas sin desplazamiento al extranjero.

## 2. Ayudas de la Universitat de València:

Uno de los objetivos estratégicos de la Universitat de València es el fomento de las movilidades Erasmus entre sus estudiantes. Con este objetivo, el presupuesto de la Universitat de València destina fondos de su propio presupuesto para complementar las ayudas económicas de sus estudiantes Erasmus.

La cuantía de la ayuda de la Universitat de València para los estudiantes con beca semestral será la equivalente al montante de 1 mes de las ayudas europeas descritas en el punto 1.a).

La cuantía de la ayuda de la Universitat de València para los estudiantes con beca anual (curso completo) será la equivalente al montante de 2 meses de las ayudas europeas descritas en el punto 1.a).

Los estudiantes Erasmus Estudios del curso 2020-2021 con beca anual recibirán la ayuda de la Universitat de València en un único pago, tras la incorporación del estudiante en la universidad de destino.





No se abonará esta ayuda hasta que el estudiante no aporte su certificado de incorporación en la forma establecida anteriormente para las becas de la Unión Europea.

Como en el caso de las ayudas de la Unión Europea, todo el alumnado Erasmus Estudios recibirá estas ayudas. No es necesario realizar ninguna solicitud adicional.

### 3. Otras ayudas adicionales

Como complemento a las ayudas anteriores, existen otras ayudas, cuyos plazos y condiciones se publican periódicamente en la página web del Servei de Relacions Internacionals i Cooperació [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) y en sus redes sociales. Estas ayudas no las reciben todos los estudiantes. Cada convocatoria marca cómo solicitarlas y qué estudiantes pueden obtenerlas. Se destaca a continuación la más relevante.

#### 3.1- Ayudas Complementarias de la Generalitat Valenciana

La Generalitat ha convocado por Resolución de 20 de julio de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, las ayudas para complementar las becas Erasmus en el curso 2020-21 (DOGV de 23 de julio de 2020).

Los y las estudiantes no tienen que presentar ninguna solicitud, ya que la Generalitat Valenciana gestiona directamente las solicitudes con la Universitat de València, que actúa como entidad colaboradora. Para recibir la beca es necesario tener residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana dentro del plazo de presentación de solicitudes. El criterio de selección valora la nota media del estudiante y también que el estudiante haya obtenido una beca de estudios del Ministerio o de la Generalitat Valenciana durante el curso académico 2019-20.

#### 4. Ayudas para estudiantes que realicen una estancia Erasmus estudios en una universidad del Reino Unido en el curso 2020-21

Los estudiantes que tengan una plaza adjudicada en una universidad del Reino Unido en el curso 2020-21 recibirán sus becas Erasmus con normalidad y en los mismos términos que el resto de destinos.

Valencia, 8 de septiembre de 2020.

